



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0760**  
NEUQUEN, 21 NOV 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/7/2012 mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; el Expediente OE 11061-M/2012, y el Decreto N° 1156 del 21/11/2012; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que mediante Decreto N° 1156 de fecha 21/11/2012, se crean a partir del 24/9/2012 los fondos de obras productivas, y anticíclico fiscal;

Que por el artículo 6°) de la norma legal citada precedentemente, esta Secretaría se encuentra autorizada a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, la creación de fuentes y aplicaciones financieras, y adecuación de créditos necesarios, para su aplicación;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2012, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INCORPORAR al Cálculo de Recursos del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012, la siguiente fuente de financiamiento:

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Clasif. Económico	Clasif. Procedencia	Descripción	Clasificador Económico	Clasificador Procedencia
11						Fuente Financ. Interno		
11	5					Reserva Fiscal		
11	5	3				Fondo Anticíclico Fiscal		
11	5	3	1	3	1	Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	Uso del Crédito	De Juris. Mun.
11	5	4				Fondo Obras Productivas		
11	5	4	1	3	1	Desafectación de Recursos Fondo Obras Productivas	Uso del Crédito	De Juris. Mun.

ES COPIA

FDO: ARTAZA

Cra. C. NAVERRA B. BRIANAL  
DIREC. GEN. DE ADMINST. FINANCIERA  
SU SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



**Municipalidad de Neuquén**  
**Secretaría de Economía y Hacienda**

**ARTICULO 2º) INCORPORAR** al Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el \_\_\_\_\_ Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, la siguiente categoría programática:

*Jurisdicción:* FINANCIAMIENTO FONDOS  
*Servicio Administrativo:* *Financiamiento Fondos*  
*Curso de Acción:* *Reserva Fiscal*  
*Actividades:* Financiamiento Fondo Anticíclico Fiscal  
 Financiamiento Fondo Obras Productivas

**ARTICULO 3º) INCORPORAR** al Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el \_\_\_\_\_ Ejercicio Financiero 2012, Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, en el clasificador por Objeto del Gasto, las siguientes aplicaciones financieras:

Partida Principal	Partida Parcial	Subpartida	Descripción	Clasificador Económico	Clasificador Procedencia
15	1	0	Afectación Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	Aplicación Financiera	Municipal
16	1	0	Afectación Recursos Fondo Obras Productivas	Aplicación Financiera	Municipal

**ARTICULO 4º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012; Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	
RESERVA FISCAL	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	3,333,200
	3,333,200
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>3,333,200</b>

<i>Servicio Administrativo:</i>	FINANCIAMIENTO FONDOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Reserva Fiscal	
<i>Partida Principal:</i>	Afectación Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	
<i>Actividad:</i>	Financiamiento Fondo Anticíclico Fiscal	3,333,200
		3,333,200
<b>Total:</b>	<b>Reserva Fiscal</b>	<b>3,333,200</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>FINANCIAMIENTO FONDOS</b>	<b>3,333,200</b>

ES COPIA

FDO: ARTAZA

Dra. DANAVERI ADRIANA L.  
 DIR. GRAL. DE ADMINIST. FINANCIERA  
 SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

TOTAL EROGACIONES	3,333,200
-------------------	-----------

ARTICULO 5º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 de fecha 27/7/2012 de la siguiente manera:

<b>Servicio Administrativo:</b> FINANCIAMIENTO FONDOS		
<b>Curso de Acción:</b> Reserva Fiscal		
<b>Partida Principal:</b> Afectación Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		
<b>Actividad:</b> Financiamiento Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		1,436,800
		1,436,800
<b>Total:</b>	<b>Reserva Fiscal</b>	<b>1,436,800</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>FINANCIAMIENTO FONDOS</b>	<b>1,436,800</b>

TOTAL DEBITOS	1,436,800
---------------	-----------

<b>Servicio Administrativo:</b> FINANCIAMIENTO FONDOS		
<b>Curso de Acción:</b> Reserva Fiscal		
<b>Partida Principal:</b> Afectación Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		
<b>Actividad:</b> Financiamiento Fondo Anticíclico Fiscal		1,436,800
		1,436,800
<b>Total:</b>	<b>Reserva Fiscal</b>	<b>1,436,800</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>FINANCIAMIENTO FONDOS</b>	<b>1,436,800</b>

TOTAL DEBITOS	1,436,800
---------------	-----------


ARTICULO 6º) A través de la Dirección General de Administración Financiera, Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, se deberá asignar en el plan anual de obra pública, del Presupuesto aprobado vigente, la fuente de financiamiento que se incorpora por el artículo 1º) de la presente, a aquellas obras que se financian con el Fondo creado mediante Decreto N° 1156, otorgando el crédito pertinente mediante adecuaciones presupuestarias y sin modificar el monto total del plan de obra pública.

ARTICULO 7º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: ARTAZA

  
Dra. ZANAVERI ADRIANA L.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. FINANCIERA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1810  
Fecha 01 / 02 / 2013